



**VISTOS;** el Proveído N° 002494-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000144-2022-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000416-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000466-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 23 de febrero de 2022, la Fundación El Libro entidad organizadora de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, cursa invitación al señor Ministro de Cultura para que el Perú participe en la 46 Feria Internacional del Libro Buenos Aires 2022, que se llevará a cabo, de manera presencial, desde el 26 de abril al 16 de mayo de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, con el Informe N° 000144-2022-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000087-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, en el que se sustenta que la participación del Perú en el precitado evento es de interés nacional, dado que constituye una nueva oportunidad para exhibir, comercializar y posicionar la producción editorial nacional en el mercado internacional latinoamericano, abriendo nuevas oportunidades de negocio para los agentes del sector del libro. Así, se exhibirá la muestra editorial peruana compuesta por alrededor de 270 títulos de 35 editoriales peruanas - que hacen un total de más de 1500 ejemplares - con la finalidad de promover su difusión y comercialización entre agentes del libro de Argentina y otros países de América Latina y Europa, principalmente, así como del amplio público visitante de la Feria, para con ello aportar al posicionamiento de Perú y de los libros peruanos en este importante evento y, con ello, en el mercado argentino. Además, constituye una importante estrategia para aportar a la reactivación económica del sector de las industrias culturales, gravemente afectado por efectos de la pandemia generada por la propagación del virus COVID-19. Asimismo, se precisa que los costos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Ministerio de Cultura;

Que, a través del Proveído N° 002494-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés nacional autorizar el viaje de



la señora Ana Mónica Vilchez Zavala, servidora de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **ANA MONICA VILCHEZ ZAVALA**, servidora de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 de abril al 01 de mayo de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1,237.47
Viáticos (US\$ 370.00 x 4 días)	US\$ 1,480.00
	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 2,717.47</b>

**Artículo 3.-** Disponer que la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



**Artículo 4.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura